

DECRETO ALCALDICIO N° 02423
CHEPICA, 28 NOV 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar , directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Cultura, la Protección del Medioambiente, la Asistencia Social, el Fomento Productivo, el turismo, deporte y recreación, y en general el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- Que, el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2019, de la Gestión Municipal, presentada al H. Concejo Municipal de Chépica, aprobado en la sesión extraordinaria No. 225, de fecha 23 de octubre de 2018, considera el financiamiento para el desarrollo de programas comunitarios y culturales.
- Que, la ejecución de los diversos programas sociales y culturales tiene como principal objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes y satisfacer las necesidades de la comunidad local.
- El Certificado de Acuerdo No. 96, de fecha 23 de octubre de 2018, en el cual consta el acuerdo antes citado, adoptado por el H. Concejo Municipal de Chépica.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.660, del 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo consagrado en el Decreto Ley No. 1.263, Publicado en el D.O. el 28.11.1975, sobre Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el artículo 4°; inciso cuarto y final del art. 12°, artículos 56° y 63°; letra a) del artículo 65°; letra b) del artículo 79°; y letra a) del artículo 82° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBENSE** en todas sus partes, los Programas Sociales y Culturales incorporados en el Presupuesto de la Gestión Municipal, año 2019, en la forma y montos que se señalan :

N°	Nombre del Programa	Monto en \$
PROGRAMAS SOCIALES :		
1	Programa de Ayudas Sociales	30.000.000
2	Programa de Beca Municipal de Educación Superior	6.400.000
3	Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)	20.000.000
4	Programa del Adulto Mayor	17.511.560
5	Programa de Desarrollo Organmizacional	11.333.340
6	Programa OMIL	2.200.000
7	Programa Escuelas de Verano	4.009.800
8	Programa de Deportes y Recreación	25.426.672
9	Programa Familia (IEF)	23.113.224
10	Programa OPD	0
11	Programa Medioambiente	8.000.000
12	Programa Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS)	6.133.340
13	Programa PRODESAL	30.142.576
14	Programa Registro Social de Hogares	8.836.995
15	Programa Chile Crece Contigo	1.109.541
16	Programa de Subvenciones Municipales	20.000.000
17	Programa de Fomento Productivo	41.292.005
18	Programa SENDA	9.333.324
	TOTAL	264.842.377

Nº	Nombre del Programa	Monto en \$
PROGRAMAS CULTURALES :		
1	Programa de Cultura, Turismo y Comunicaciones	58.607.004
2	Celebración Día del Niño	5.000.000
3	Celebración Día de la Madre	3.000.000
4	Semana Chepicana (Fiesta Costumbrista)	98.450.000
5	Ciclo de Cine (Invierno – Verano)	700.000
6	Acto de Inauguraciones, Eventos, Conmemoraciones y Activ.Municipales	4.000.000
7	Programa de Fiestas Patrias	48.600.000
8	Tour de Carretones	3.330.000
9	Actividades Celebración de Navidad	10.000.000
10	Fiestas Culturales en los sectores	4.500.000
11	Feria Navideña	1.900.000
12	Carnaval de Fin de Año	1.730.000
13	Actividades y Talleres Artísticos - Culturales	6.000.000
14	Campeonato de Cueca (Comunal, Provincial y Regional)	1.550.000
15	Fiesta de la Esquila	2.125.000
TOTAL		249.492.004.-

2.- Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio acompañando copia de los respectivos Programas Sociales y Culturales aprobados a la Administración Municipal, DAF, Dirección de Control Interno, DIDECO, DOM y RR.HH. y demás Deptos. y/o unidades municipales para su conocimiento y fines.

3.- Publíquese copia del Presupuesto citado en la página web www.municipalidaddechepica.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DIFUNDASE Y ARCHÍVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/FHR/KAV.

Distribución:

- Administrador Municipal.
- Control Interno.
- D.A.F.
- Secplan.
- DIDECO.
- DOM.
- Depto. de Tránsito.
- Archivo Oficina de Partes.



**CERTIFICADO DE ACUERDO No. 96.-
DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE CHEPICA**

KARINA ANGEL VIEDMA, Secretario Municipal (s) y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Chépica, que suscribe, certifica que:

El H. Concejo Municipal de Chépica, en **Sesión Extraordinaria N° 225**, celebrada con fecha **23 de Octubre de 2018**, con cuatro votos favorables y tres adversos, aprobó el **Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2019**, por la suma de **M\$3.188.141**, correspondiente al **Área Gestión Municipal**, incluidos los **Programas Comunitarios Sociales y Culturales y Funciones a Honorarios**.

Se emite el presente certificado para acompañarlo como antecedente a la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Extendido en la comuna de Chépica, a veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho.




KARINA ANGEL VIEDMA
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe